

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

<b>NÚMERO EXP.</b> CONTR. 2023 989928.	<b>TIPO CONTRATO</b> SUMINISTRO	
<b>TRAMITACIÓN</b> ORDINARIA	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.	
<b>PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)</b>	<b>IMPORTE I.V.A</b>	<b>PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A INCLUIDO)</b>
1ª ANUALIDAD: 26.303,64 € 2ª ANUALIDAD: 315.643,64 € 3ª ANUALIDAD: 315.643,36 € TOTAL: 657.590,64 €	1ª ANUALIDAD: 5.523,76 € 2ª ANUALIDAD: 66.285,16 € 3ª ANUALIDAD: 66.285,11 € TOTAL: 138.094,03 €	1ª ANUALIDAD: 31.827,40 € 2ª ANUALIDAD: 381.928,80 € 3ª ANUALIDAD: 381.928,47 € TOTAL: 795.684,67 €
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA:</b> SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS		
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA: .</b> SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS		
<b>VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido)</b> 1.262.573,96 €	<b>VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA):</b> UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
<b>VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:</b> No Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años. <ul style="list-style-type: none"> <li>Primera prórroga : DOCE MESES.</li> <li>Segunda prórroga: DIEZ MESES Y TREINTA DÍAS.</li> </ul>		



JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/10/2023 17:28:51	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAz16gPg07GbZ3zktI93EadJ63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

**Segundo.-** Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

**Tercero.-** El 20 de octubre de 2023, el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aprobó Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

**Cuarto.-** Consta en el expediente propuesta del Secretario General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 27 de octubre de 2023, de Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

**Quinto.-** Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT 2023 989928, de disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco, suscrito por la Intervención competente, el 30 de octubre de 2023, y autorizado por el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el 30 de octubre de 2023.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**Segundo.-** El artículo 221.3 de la LCSP establece que *“cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”*.

**Tercero.-** Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/10/2023 17:28:51	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAz16gPg07GbZ3zktI93EadJ63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

**Cuarto.-** Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

**Quinto.-** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2. u) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, le corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la Presidencia de la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (795.684,67 €) de los que CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (138.094,03 €) correspondían al 21% de I.V.A., por una duración inicial de dos años, un mes y un día, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

**Segundo.-** Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y  
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Fdo: José Luis Prieto Rivera

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/10/2023 17:28:51	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAz16gPg07GbZ3zktI93EadJ63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO.

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031102622574001AROF	CARRETERA NACIONAL 340 , KM 71, FACINAS	1851010000 G/31B/22116/00 01	39.385,87 €	8.271,03 €	47.656,90 €
ES0031104040743001CHOF	AVDA. DE ESPAÑA, 96-98	1851010000 G/31B/22116/00 01	29.507,63 €	6.196,60 €	35.704,23 €
ES0034111000074094EMOF	CALLE ARCANGEL SAN MIGUEL 2 BAJO	1851010000 G/31R/22116/00 01	10.891,75 €	2.287,27 €	13.179,02 €
ES0031101327700001GBOF	CALLE SEVILLA 14 BAJO	1851010000 G/31R/22116/00 01	43.116,98 €	9.054,56 €	52.171,54 €
ES0031102159668001NMOF	FINCA DEL VALLE SALADO, CTRA. NACIONAL 431, KM. 107	1851010000 G/31B/22116/00 01	61.247,06 €	12.861,88 €	74.108,94 €
ES0031104001265001FTOF	CARRETERA DE LOS CABEZUDOS, KM. 23	1851010000 G/31B/22116/00 01	49.159,57 €	10.323,51 €	59.483,08 €
ES0031104699282084YLOF	AVENIDA DE LA RIA 8 4º PLANTA MOD 5	1851010000 G/31R/22116/00 01	3.417,69 €	717,71 €	4.135,40 €
ES0031104699282085YCOF	AVENIDA DE LA RIA 8 4º PLANTA MOD 11	1851010000 G/31R/22116/00 01	2.429,31 €	510,15 €	2.939,46 €
ES0031104699282086YKOF	AVENIDA DE LA RIA 8 4º PLANTA MOD 6	1851010000 G/31R/22116/00 01	5.743,61 €	1.206,16 €	6.949,77 €
ES0031104699282087YE0F	AVENIDA DE LA RIA 8 4º PLANTA MOD 7	1851010000 G/31R/22116/00 01	2.977,45 €	625,26 €	3.602,71 €
ES0031104699282088FTOF	AVENIDA DE LA RIA 8 4º PLANTA MOD 8	1851010000 G/31R/22116/00 01	3.472,33 €	729,19 €	4.201,52 €
ES0031104699282089FROF	AVENIDA DE LA RIA 8 4º PLANTA MOD 9	1851010000 G/31R/22116/00 01	2.673,71 €	561,48 €	3.235,19 €
ES0031104699282090FWOF	AVENIDA DE LA RIA 8 4º PLANTA MOD 10	1851010000 G/31R/22116/00 01	2.462,21 €	517,06 €	2.979,27 €
ES0031104699282091FA0F	AVENIDA DE LA RIA 8 4º PLANTA MOD 12	1851010000 G/31R/22116/00 01	3.310,90 €	695,29 €	4.006,19 €
ES0031102856899044ZDOF	CALLE ALAMEDA DE COLON 18 BAJO 1	1851010000 G/31R/22116/00 01	18.775,55 €	3.942,87 €	22.718,42 €
ES0031102858342001FS0F	CALLE CUARTELES 33 33A, 3ºB	1851010000 G/31R/22116/00 01	10.815,12 €	2.271,17 €	13.086,29 €
ES0031102858342003FV0F	CALLE CUARTELES 33 3-A, 1ºA	1851010000 G/31R/22116/00 01	3.417,69 €	717,71 €	4.135,40 €
ES0031104076451001LNOF	CASA DE LOS FORESTALES, CERRO DEL PÚLPITO, ENTRERRÍOS	1851010000 G/31B/22116/00 01	45.870,58 €	9.632,82 €	55.503,40 €
ES0031104492528001HCOF	CALLE MARIA CURIE 1 BAJO 1	1851010000	121.018,64 €	25.413,92 €	146.432,56 €

4

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/10/2023 17:28:51	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAz16gPg07GbZ3zktI93EadJ63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



		G/31R/22116/00 01			
ES0031104584690006WJOF	CALLE MARIE CURIE OFICINA 1-8 3-PRMIER 2	1851010000 G/31R/22116/00 01	9.408,31 €	1.975,75 €	11.384,06 €
ES0031102858342011PWOF	CALLE CUARTELES 33 3a BAJO	1851010000 G/31R/22116/00 01	61.247,06 €	12.861,88 €	74.108,94 €
ES0031102858342016PFOF	CALLE CUARTELES 33 3a, 3ªA	1851010000 G/31R/22116/00 01	10.815,12 €	2.271,17 €	13.086,29 €
ES0031102263011001KAOF	CALLE MARQUES DE NERVIÓN, LOC 40	1851010000 G/31R/22116/00 01	51.987,05 €	10.917,28 €	62.904,33 €
ES0031102480873001PTOF	CTRA. DEL MONTE, KM. 4	1851010000 G/31B/22116/00 01	64.439,45 €	13.532,28 €	77.971,73 €

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/10/2023 17:28:51	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAz16gPg07GbZ3zktl93EadJ63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	